ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 804 DE 2022 CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S CON NIT. No. 860515523-1

Entre los suscritos **HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**, Director Administrativo y Financiero quien obra en nombre y representación de la **PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.**, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 119 del 23 de marzo de 2022; quien para efectos del presente documento se denominará **ARRENDATARIO** por una parte y por la otra parte, **EDUARDO LUIS MONTENEGRO MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79938498, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S CON NIT. No. 860515523-1**, que adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**, en calidad de supervisor, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento No. 804 de 2022, en el cual se regirá por la cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el 11 de enero del 2022, **LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C** y **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.** celebraron el Contrato de Arrendamiento No. 804 de 2022, cuyo objeto fue "*CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA* LOCAL DE LOS MÁRTIRES"

2. Que el valor inicial del Contrato de Arrendamiento No. 804 de 2022 fue por la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos M/cte ($ 45.000.000), incluido impuestos, administración y retenciones aplicables. .

3. Se pactó como plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 804 de 2022 Nueve (9) meses. contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. es decir la expedición del registro presupuestal. Evento que ocurrió el 11 de enero de 2022.

4. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Arrendamiento No 804 de 2022. se cumplieron con los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registró presupuestal y publicación en el Portal Único de Contratación Secop.

5. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del Contrato de Arrendamiento No. 804 de 2022, se designó como Supervisor a la señora **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO** tal como consta en oficio que reposa en el expediente.

6. Que el Contrato No. 804 de 2022 presenta la siguiente modificación
 1. Que el 7 de octubre de 2022 las partes suscribieron la adición y prorroga No. 1 al contrato de arrendamiento No. 804 de 2022, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de quince millones de pesos M/cte ($15.000.000) y se prorrogó la ejecución del contrato en tres (3) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir hasta el diez (10) de enero de 2022, inclusive.

7. Relación de Pagos y Balance Financiero
 De acuerdo con el balance histórico de pagos del contrato expedido por la Subdirección de Gestión Financiera el presente contrato presenta el siguiente balance financiero y hace parte integral de la presente acta de liquidación.

NÚMERO DE PAGO	VALOR PAGADO
1	$ 5.000.000
2	$ 5.000.000
3	$ 5.000.000
4	$ 5.000.000
5	$ 5.000.000
6	$ 5.000.000
7	$ 5.000.000
8	$ 5.000.000
9	$ 5.000.000

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 804 DE 2022 CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S CON NIT. No. 860515523-1

NÚMERO DE PAGO	VALOR PAGADO
10	$ 5.000.000
11	$ 5.000.000
12	$ 5.000.000

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		$ 45.000.000,
VALOR ADICION 1		$15.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 60.000.000
ANTICIPO:		0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:		$ 60.000.000.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		0
SALDO RESTANTE:		0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 60.000.000.	$ 60.000.000.

8. Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Mediante la presente acta se ratifica por parte del supervisor del contrato que durante el plazo de ejecución, el arrendador acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, cuando a ello hubo lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementarios, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscritas por el supervisor las cuales hacen parte integral de la presente acta.

9. Cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contratos y sus modificaciones

- Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por LA PERSONERIA DE BOGOTA a entera satisfacción, tal como se evidencia en las certificaciones de cumplimiento y/o los informes de supervisión en cada uno de los pagos, suscritas por el supervisor las cuales hacen parte integral de la presente acta.
- Que el supervisor del contrato No. 804 del 2022, indica que a la fecha de liquidación del mismo, no se presentó siniestro alguno o evento que afectara el acuerdo de voluntades objeto de esta liquidación.

10. Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre **LA PERSONERIA DE BOGOTA** y **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S .**, hemos acordado adelantar la presente liquidación, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: LA PERSONERIA DE BOGOTA y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S., Aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del contrato de arrendamiento No 804 de 2022 lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 804 DE 2022 CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C Y PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S CON NIT. No. 860515523-1

se hizo referencia en el considerando 7 **Relación de Pagos y Balance Financiero** manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: En constancia de lo anterior las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del contrato a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

TERCERO El ARRENDADOR se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directamente o indirectamente contra **LA PERSONERIA DE BOGOTA** en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente documento.

CUARTO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes sin salvedad alguna.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 OCT 2023

PERSONERIA DE BOGOTA (ARRENDATARIO)	PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S. (ARRENDADOR)
HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO Director Administrativo y Financiero Ordenador del Gasto	EDUARDO LUIS MONTENEGRO MARTINEZ Representante Legal

WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO
Supervisor del Contrato No. 804 de 2022

Proyectó: William Alirio Fuentes Caballero Supervisor del Contrato -804 de 2022
Revisó: Luz Miriam Botero Serna – Contratista Subdirección Gestión Contractual
Ilba Milady Vargas G. - Subdirectora Gestión Contractual
Maribel Emperatriz Bernal Subdirectora de Gestión Financiera

Anexo: Certificación del Supervisor sobre el cumplimiento
Histórico de pagos expedido por el Area de Gestión Financiera

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.